



RESOLUCIÓN DE FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN (ACPUA), POR LA QUE SE PROCEDE A LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN (CECA) DE LA AGENCIA.

Tras la adecuación de la estructura de la Agencia a los criterios y estándares europeos (ESG) llevada a cabo en 2015, la CECA es el comité técnico responsable de la elaboración y aprobación de todas las metodologías, protocolos, procedimientos, reglamentos o guías de evaluación de la ACPUA.

La composición de esta comisión viene regulada en el art. 16 de los Estatutos de la ACPUA, los cuales determinan que el nombramiento corresponde al Director o Directora de la ACPUA a propuesta del Comité de Expertos de la entidad.

El Comité de Expertos aprobó, en su reunión del pasado 28 de julio de 2025, la propuesta de renovación de los miembros de dicha comisión.

A la vista de los mencionados acuerdos del Comité de Expertos de 28 de julio, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 13 de los Estatutos de la ACPUA,

RESUELVO

Primero.

Disponer el cese como miembros de la CECA, de Patricia Espejo Megías, María Leonor González Menorca, Francisco Gracia Navarro, Laura Peiró Márquez, Teresa Sánchez Chaparro, Erika Soboleva y Luis A. Polo Rubio, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo.

Nombrar como miembros de la CECA a:

- Vocal académico: Jorge Sainz González. Catedrático de Economía Aplicada. Universidad Rey Juan Carlos.
- Vocal académico: Luis Javier Lozano Blanco. Catedrático de Ingeniería Química. Universidad Politécnica de Cartagena.
- Vocal profesional: Ana Capilla Casco. Directora General de Educación Superior y Ciencia de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).
- Vocal internacional: Ismael Sanz Labrador. Visiting Senior Fellow. Department of Social Policy. London School of Economics.
- Vocal estudiante: Esther Lence Tallón. Estudiante del Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas. Universidad Autónoma de Madrid.



Tercero.

Hacer pública esta Resolución en la página web (<http://acpua.aragon.es>) de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 21.6 del Decreto 239/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

La Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva
Universitaria de Aragón.

Cristina Rodríguez Coarasa